COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Noelia
FECHA: 5 / 06 / 12
HORA: 10:24

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 10/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 5 de junio de 2012

Ref. : "Recarga de Extintores" – PAC Nº 234.258

ANTECEDENTES
El Llamado "Recarga de Extintores" con ID Nº 234.258 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 16 I/12 de fecha 28 de febrero de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 24 de abril del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 314.117.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 2 de mayo de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 365/2012 a las empresas: Extintores Monte Horeb, Extintores Paraná, Sinpar S.R.L., Fire Master S.R.L., Extintores Chaco, Protinpar S.R.L. y Regimiento 8 S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 9 de mayo del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS
En fecha 9 de mayo de 2012, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibieron las ofertas de las empresas Protinpar S.R.L. y Fire Masters S.A., según consta en el Acta Nº 14/2012, procediéndose de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 16 de mayo de 2012. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por Nota CNV/ADM Nº 371/2012 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 379/2012.

En dicha fecha, siendo la hora tope para la presentación de ofertas se recibió el sobre de la empresa Oxipar S.A. Además, se contó con los sobres presentados por Protinpar S.R.L. y Fire Masters S.R.L. ya que los mismos no fueron retirados desde su presentación en fecha 9 de mayo de 2012.

Cumplido con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta Nº 15/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...*", y el art. 61 establece: "*Método de Evaluación. Para*

efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		FIRE MASTERS S.R.L.	PROTINPAR S.R.L.	OXIPAR S.A.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI	SI	SI (SIPE)

Como se observa en el cuadro anterior, todas las empresas oferentes cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por las mismas:

Documentos de carácter formal		FIRE MASTERS S.R.L.	PROTINPAR S.R.L.	OXIPAR S.A.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI	SI	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	NO	SI	SI
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	NO	SI	SI
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI	SI	SI
6	Especificaciones técnicas	SI	SI	SI

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **FIRE MASTERS S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 1.646.500 (guaraníes un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos) IVA incluido.

2) **PROTINPAR S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 935.550 (guaraníes novecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta) IVA incluido.

3) **OXIPAR S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 855.000 (guaraníes ochocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Asimismo, informamos que todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el Llamado "Recarga de Extintores" – ID Nº 234.258, a la empresa **OXIPAR S.A.** en los ítems 1 y 2 del Llamado, por un monto total de **Gs. 855.000 (guaraníes ochocientos cincuenta y cinco mil)** IVA incluido, por ser la empresa que presentó la oferta económica más baja y que cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla | Guido Mora | César Godoy | Norma de Romero

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.

06/06/12.-